



LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; como 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONVOCATORIA 2024



**Inclusión
Productiva**

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas mayores de edad en el rango de 35 a 64 años, en situación de desempleo, que sean jefas o jefes de familia, con experiencia laboral, que dominen alguna profesión u oficio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales.

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que las personas de 35 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Proporcionar asignación económica, garantizando el incremento del salario mínimo en el año 2024.
- II. Apoyar al sector empresarial campechano al vincular a las y los beneficiarios con negocios formales, en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.
- III. Realizar acciones sociales, fortaleciendo la corresponsabilidad social.
- IV. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médico Integral, a través del Programa IMSS-BIENESTAR.
- V. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos y el derecho a la seguridad social.
- VI. Promover complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el estado.

4. ALCANCE

El Programa para este ejercicio fiscal 2024, **aplicará únicamente** para los Municipios de: **Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega**.

5. APOYO

Para este Programa se podrá entregar hasta **\$45,000.00 MXN (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por persona hasta en seis ministraciones mensuales de **\$7,500.00 MXN (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, en base a los criterios del punto 4.1.1. de las Reglas de Operación del Programa **"Inclusión Productiva"**.

6. REQUISITOS GENERALES

- I. Ser mayor de edad en el rango de 35 a 64 años;
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite y en los Municipios beneficiados dentro del Estado de Campeche;
- III. Habitar en las zonas urbanas de atención prioritaria según la Secretaría de BIENESTAR;
- IV. Ser Persona Desempleada;
- V. Ser jefa(e) de familia; y
- VI. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.

7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (REGLA DE OPERACIÓN 7.2.1)

- I. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP);
- II. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE);
- III. Copia de Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;
- IV. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
- V. Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE); y
- VI. Presentar solicitud por escrito, dirigida a la Titular de la Secretaría de Bienestar, exponiendo su situación de desempleo, su experiencia laboral y su petición para ser incluido al Programa.

8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NO OBLIGATORIOS (REGLA DE OPERACIÓN 7.2.2)

- I. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), nos referimos a un documento que el empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
- II. Copia legible de Credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
- III. Copia de acta de matrimonio (en su caso).

9. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Contacto: 981.811.93.60 Ext. 39354 / 981.124.59.69 / 981.186.59.37

La documentación, los requisitos y el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y lo que determine el Comité Técnico del Programa "Inclusión Productiva".

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las Reglas de Operación;
- II. Habitar en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;
- III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;
- IV. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

Se analizarán y dictaminarán la Solicitudes a través del Comité Técnico del Programa **"Inclusión Productiva"**, atendiendo los criterios de elegibilidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; como 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONVOCATORIA 2024



**Inclusión
Productiva**

11. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria estará vigente **a partir de su publicación hasta el día jueves 29 de febrero de 2024**.

12. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios(as) deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.

13. INFORMES Y CONTACTOS

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: ventanillaunica.bienestar@gmail.com

14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche** y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva".

b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.

c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En

caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la **Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar**, ubicada en **Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000**, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, **Teléfono (981) 8119360 ext. 39401**, presentando identificación oficial, en **días hábiles** que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de **09:00 a 15:00 horas**.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la **Dirección de Bienestar Económico** o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

